



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SEBECIENTOS Y SETENTA**

Cavildo de 23 de Mayo de 1776. Quando juntos Como lo daban  
 sumbraron en la sala Capitular de este Ayuntamiento  
 los señores J. de Harana Navarrete, y Juan Zarate de  
 Vaneher Alcaide ordinario por V. M. Fran. Nuñez  
 y J. de Penes Meridiano, la mayor parte del Consejo  
 Jurisdiccional de esta Villa, a veinte y tres  
 dias del Mes de Mayo de mill setecientos setenta y  
 seis años, acordaron por el J. de Harana y Penes  
 P. de Vellido General de esta Villa, a fin de  
 tratar como Conueniente a beneficio de esta Villa  
 que sea el servicio de ambos Magistrados, por el  
 J. de Penes se propuso lo siguiente  
 Fue ya contra este Ayuntamiento el Pleito Labricidad  
 entre D. Juan de Cabrera, y D. Juan Contreras de  
 Navarra, por haver tenido este en Obra contigua a  
 su Almarada, en el qual despues de haverse visto  
 en la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, avalido  
 esta Villa una defensa condecorado de Caudales de  
 propios en fuerza de Cavildo que se le dio, poro Med.  
 que este fue para que se notificare a los que se  
 decian haver usurpado terreno de esta Villa, mostrad  
 un Documento para no cometerlo, caso lo tubien  
 ven, lo que no sea hecho con D. Juan Contreras  
 y si ponido un Contoso Pleito en que se diripian  
 los Caudales de propios, hexa de ventan q. para  
 proziden con mas Justificar, y evitar Pleitos  
 caso tenga tracto de pertenencia al terreno

